RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA Nº 035/95

Marzo 27 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el día lunes 13 de marzo, se produjo en la Oficina de Comisiones del H. Concejo Municipal, la caida del cielo razo a consecuencia de las intensas lluvias y la realización de trabajos de cambio de cuebierta.

Que, ulteriores informes técnicos dan cuenta que además del hecho registrado, las paredes del alero se encuentran colapsadas y no repararlas podría ocasionar daño mayor.

Que, se trata de una emergencia no prevista presupuestariamente y que obliga a tomar acciones puntales.

Que, de acuerdo al art. 200 de la Constitución Política del Estado y los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales son autónomos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºDeclar de emergencia los trabajos que deben efectuarse en el alero de fondo del edificio central de la H. Alcaldía.
- Art. 2ºAutorizar al H. Alcalde, se efectúen las inversiones que el caso amerite y se proceda a remodelación de acuerdo a propuesta técnica del H. Concejo, procediendo a su regularización presupuestaria en el reformulado de la presente gestión.
- Art. 3ºSe autoriza a la Directiva de Concejo, alquilar ambientes para permitir el normal desarrollo de las reuniones del H. Concejo y sus Comisiones, adquirir los muebles indispensables y regularizarlos en el reformulado de la gestión.
- Art. 4ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

queda a cargo del H. Presidente del Concejo y Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

CONCEJO

Н. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5). Arch.

/amme.